



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVII

Jueves 4 de Junio de 1992

Número 3.426

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

687 .-Expediente sancionador a PRO-CEUTA por incumplimiento de obras en local 6 Comercial Galo.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Economía y Hacienda Unidad de Recaudación de Ceuta

703 .-Edicto de notificación a deudores en ignorado paradero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

704 .-Notificación a D. Abdeslam Mohamed Haddu.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

705 .-Edicto de notificación a diferentes deudores.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

688 .-Notificación de sentencia a D. Mustafa Mohamed Besu dimanante del sumario 14/87.

689 .-Notificación de sentencia a D.³ Chimica Mohamed Haddu en procedimiento de cognición 114/91.

690 .-Notificación de sentencia a D. Antonio Rodriguez Carpio en procedimiento de cognición 490/91.

491 .-Notificación de sentencia a D. Fernando Sanz Santiago en Juicio de Cognición 562/91.

492 .-Notificación de sentencia a Africa del Moral en Juicio de Cognición 556/91.

693 .- Notificación de sentencia a D.³ Mercedes Corso Muñoz en procedimiento de cognición 152/90.

694 .- Notificación a D.³ Latifa Mohamed Amar y D.³ Fatima Mohamed Adel Lal de sentencia en juicio de falta 8/92.

695 .- Notificación de sentencia a D. Jean François Sánchez en juicio de faltas 83/92.

696 .- Notificación a D. Dnut Angermann en juicio de faltas 87/92.

697 .- Notificación de resolución a Mohamed Abdeslam Amar dimanante del sumario 27/89.

698 .- Notificación a Mercantil de Ceuta Molina S.A. en autos de juicio ejecutivo 116/92.

699 .-Notificación a D. Antonio Perea López y D.³ Teresa León Fuentes en Juicio de Cognición 381/90.

706 .-Notificación a D.³ Fatima Harion y D.³ Fatima Ahmed Mohamed en Juicio de Faltas 233/92.

707 .-Notificación de sentencia a D. Francisco Macías Flores en Juicio de Faltas 177/91.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

700 .-Notificación a D. Abdalkader Ahmed Abderraman en Autos 222/92.

701 .-Notificación de sentencia a D. Rafael Calderón Mesa en Juicio de Faltas 563/91.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

702 .-Notificación de sentencia a D.³ Dolores García León en Juicio de Cognición 212/91.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de 9 a 11 h. de lunes a viernes
Audiencia del Sr. Secretario General de 10 a 13 h. los miércoles
PALACIO MUNICIPAL: Avda. de Africa s/n. - Telf. 528200
 - Administración General de 9 a 13,45 h. laborables
 - Oficina de Información de 9 a 14 h.
 - Registro General de 9 a 14 h. y de 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h.
ARBITRIOS: González Tablas s/n. - Telf. 509333, de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652, de 10 a 14 h. de lunes a viernes
BIBLIOTECA: Avda. de Africa s/n. - Telf. 507203, de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
CULTURA Y EDUCACION: Plaza Rafael Gibert - Telf. 519149, de 9 a 14 h. laborables
LABORATORIO: San Amaro - Telf. 514228
CASA DE LA JUVENTUD Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 513433
BOMBEROS: Telf. 501111
POLICIA MUNICIPAL: Padilla s/n. - Telf. 516122

ATLAS, S. A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.
Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques
 Marina Española, 11 - Teléfono 51 37 00 **CEUTA**

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

687.-El Ilmo. Sr. Alcalde en su Decreto de fecha 18-5-92 ha dispuesto incoar expediente sancionador a Pro-Ceuta, S.A., por incumplimiento de orden de ejecución efectuada el 17-3-92, en relación con obras a realizar en local sito en el bloque 6 del edificio conocido como Residencial Galo, designándose Instructor del expediente a D. Basilio Fernández López, Concejal Delegado de Urbanismo, y Secretaria del mismo a D.^a Raquel Rúas Levy, Jefa del Negociado de Urbanismo.

Dado que el administrador único de la sociedad, D. Rafael Rosell Sandarrubia es de ignorado domicilio, por el presente se hace público la resolución a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, significándole que puede recusarse a los designados en cualquier momento del procedimiento de acuerdo con el art. 135, 1.º del mismo texto legal.- Ceuta, 25 de mayo de 1992.- V.º B.º- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Francisco Fraiz Armada.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

688.-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Carta Orden 179/92, dimanantes del Sumario 14/87, seguidos contra D. Mustafa Mohamed Besu por un presunto delito de robo, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda la Sentencia de fecha 8 de mayo de mil novecientos noventa y dos con el fallo del tenor literal siguiente: Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a D. Mustafa Mohamed Besu, como autor de un delito de robo con violencia en las personas a la pena aceptada de cuatro meses de arresto mayor con la accesoria de suspensión de cargo público y derecho de sufragio durante la duración de la condena y al pago de las costas procesales, siéndole de abono para el cumplimiento de dicha condena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa.

Aprobamos por sus propios fundamentos y con las reservas que contiene el auto de insolvencia dictado y que eleva en consulta el Instructor.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos mandamos y firmamos."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del Proceso D. Mustafa Mohamed Besu, expido la presente en Ceuta a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

689.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de J. de Cognición 114/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo contra D.^a Chumicha Mohamed Haddu, he acordado la publicación de la sentencia recaída cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora D.^a Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de la entidad mercantil Galo, S.A., debo condenar y condeno a D.^a Chumicha Mohamed Haddu a

que pague a la actora, la cantidad de 52.400 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, así como al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación a la demandada, expido el presente en Ceuta a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.

690.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de J. de Cognición 490/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D. Antonio Rodríguez Carpio, he acordado la publicación de la sentencia recaída cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora D.^a Ingrid Herrero Jiménez en nombre y representación de la entidad mercantil Comercial Galo, S.A., debo condenar y condeno a D. Antonio Rodríguez Carpio a que pague a la actora, la cantidad de 74.809 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, así como al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente en Ceuta a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.

691.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de J. de Cognición 562/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D. Fernando Sanz Santiago, he acordado la publicación de la sentencia recaída cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora D.^a Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de la entidad mercantil Galo, S.A., debo condenar y condeno a D. Fernando Sanz Santiago a que pague a la actora, la cantidad de 105.000 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, así como al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido el presente en Ceuta a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.

692.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de J. de Cognición 556/91 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D.^a Africa del Moral Romero, he acordado la publicación de la sentencia recaída cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora D.^a Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de la entidad mercantil Galo, S.A., debo condenar y condeno a D.^a M.^a Africa del Moral Romero a que pague a la actora, la cantidad de 68.000 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, así como al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación a la demandada, expido el presente en Ceuta a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.

693.-D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que por proveído del día de la fecha en el procedimiento de J. de Cognición 152/90 que se sigue en este Juzgado a instancia de Comercial Galo, S.A., contra D.^a Mercedes Corso Muñoz, he acordado la publicación de la

sentencia recaída cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo. Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora D.^ª Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de la entidad mercantil Galo, S.A., debo condenar y condeno a D.^ª Mercedes Corso Muñoz a que pague a la actora, la cantidad de 109.900 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, así como al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación a la demandada, expido el presente en Ceuta a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.

694 .-D. José M.^ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 8/92 seguidos contra Latifa Hamadi Amar y Fatima Mohamed Abdel-Lah por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 30 de enero de 1992 a D.^ª Latifa Hamadi Amar y D.^ª Fatima Mohamed Abdel-Lah el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D.^ª Latifa Hamadi Amar y a D.^ª Fatima Mohamed Abdel-Lah como autoras responsables de una falta de hurto frustrado, previsto y penado en el art. 587-1 del Código Penal, a la pena de 5 días de arresto menor a cada una y al pago de las costas por mitad.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de cédula de notificación de las denunciadas D.^ª Latifa Hamadi Amar y D.^ª Fatima Mohamed Abdel-Lah, expido la presente en Ceuta a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

695 .-D. José M.^ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 83/92 seguidos por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha 15 de febrero a D. Jean François Sánchez en el que se declara el sobreseimiento con carácter provisional de las presentes actuaciones, hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en la misma.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante D. Jean François Sánchez, expido la presente en Ceuta a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

696 .-D. José M.^ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 87/92 seguidos por una falta de Hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar el Auto de fecha 17 de febrero de 1992 a D. Dnut Angermann en el que se declara el sobreseimiento con carácter provisional las presentes actuaciones, hasta tanto sea comunicado a este Juzgado el hallazgo del autor o autores de la falta denunciada en la misma."

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de cédula de notificación del denunciante D. Dnut Angermann, expido la presente en Ceuta a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.- EL

MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

697 .-D. José María Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en la Carta Orden número 171/92, dimanante del Sumario 27/89, seguidos contra D. Mohamed Abdeslam Amar, por un delito de Homicidio Frustrado, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo día 3 de julio a las 10,00 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del testigo D. Mohamed Ahmed Abdeslam, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de Ceuta.

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación de Mohamed Ahmed Abdeslam, expido el presente en Ceuta a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

698 .-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 116/92 a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón, contra Mercantil de Ceuta Molina, S.A., D. Antonio Méndez Jiménez y D. M. Jesús Molina Ruana, en los que con fecha veintisiete de abril del actual recayó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 116/92, instados por Banco Popular Español, representado por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón y bajo la dirección del Letrado Sr. Espinosa Pérez, contra Mercantil de Ceuta Molina, S.A., D. Antonio Méndez Jiménez y D.^ª María Jesús Molina Ruano, declarados en rebeldía. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por la cantidad reclamada a los demandados Mercantil de Ceuta Molina, S.A., D. Antonio Méndez Jiménez y D.^ª María Jesús Molina Ruano, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios propiedad del mismo y con su producto, pagar al actor Banco Popular Español, S.A., la cantidad de veinticinco millones cuatrocientas sesenta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesetas como principal más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de la interposición de la demanda más las costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago. Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación dentro de segundo día. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Ceuta a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

699 .-D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Cognición número 381/90, a instancias de Comer-

cial Galo, S.A., contra D. Antonio Perea López y D.ª Teresa León Fuentes, sobre reclamación de cantidad, en los que con fecha once de mayo del actual cuyo fallo copiado literalmente dice:

"Que estimando en su integridad la demanda formulada por la Procuradora D.ª M.ª Ingrid Herrero Jiménez, en nombre y representación de la entidad mercantil Comercial Galo, S.A., debo condenar y condeno a D. Antonio Perea López y a D.ª Teresa León Fuentes a que paguen a la actora, la cantidad de 132.900 pesetas más los intereses legales de dicha cantidad, así como al pago de las costas causadas en este Juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de los recursos que contra la misma cabe interponer.

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente que firmo en Ceuta a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

700.-En Ceuta a catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos.

D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen actuaciones sobre separación matrimonial registradas con el número de autos 222/92, a instancia de D.ª Rachida Mohamed Ouchanine, contra su esposo D. Abelkader Ahmed Abderramah, y siendo representada en este Juzgado por el Procurador Sr. Dick y defendida por el turno de oficio por el Letrado Sr. Renato Pulido en los expresados autos, el demandado permanece en paradero desconocido, y por la presente se emplaza al demandado por término de veinte días, para que la conteste bajo los apercibimientos legales.

Para que sirva de emplazamiento, expido la presente que firmo.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

701.-El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 563/91 sobre lesiones, ha acordado notificar a D. Rafael Calderón Mesa la sentencia dictada con fecha 20-5-92 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo. Que debo condenar y condeno a D. Pedro Mata Montijano como autor responsable de una falta ya definida de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y a que abone las costas del Juicio, y a que indemnice a D. Faustino Toribio Muñoz en la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000) por las lesiones, con aplicación de lo dispues-

to en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 24 horas, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 20 de mayo de 1992.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

702.-En los autos de Juicio de Cognición núm. 212/91, seguidos a instancia de Comercial Navas, S.L., representado por el Procurador Sr. Eugenio Muñoz Dick, contra D.ª Dolores García León, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 160. En la ciudad de Ceuta a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y uno. Visto por el Ilmo. Sr. D. Emilio Palomo Balda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad, los presentes autos de Juicio de Cognición 212/91 seguidos a instancia de Comercial Navas, representado por el Procurador D. Eugenio Muñoz, asistido de la Letrada Sra. D.ª Adela Nieto, contra D.ª Dolores García León, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en su totalidad la demanda deducida por el Procurador Sr. D. Eugenio Muñoz, en representación de Comercial Navas, S.L., contra D.ª Dolores García León; Debo condenar y condeno a esta última a que abone al actor la cantidad de ciento noventa y siete mil pesetas (197.000) de principal reclamado, más el interés legal y costas del juicio. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Unase la presente al libro de sentencias y testimonio de la misma en los autos de su razón.

Notifíquese esta resolución a las partes implicadas en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, libro la presente en Ceuta a veinte de mayo de mil novecientos noventa y dos.- EL SECRETARIO.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Economía y Hacienda Unidad de Recaudación de Ceuta

703.-D. Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe de la Dependencia de Recaudación de Ceuta.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan, han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguientes providencia:

"No habiendo podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiéraseles mediante edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Ciudad de Ceuta y se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6 del citado artículo, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* de Ceuta, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado."

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe/ptas.
45.079.805	Abdeselam Amar Abdelhami	S. Tráfico	60.000
45.079.805	Abdeselam Amar Abdelhami	»	60.000
45.082.576	Abdeselam Hucali Mohamed	»	60.000
45.075.339	Abdeselam Mohamed Mohamed	»	60.000
45.083.803	Abselam Abdelkader Mohamed	»	36.000
45.083.803	Abselam Abdelkader Mohamed	»	60.000
45.083.803	Abselam Abdelkader Mohamed	»	6.000
45.084.850	Ahmed Ahmed Mohamed	»	18.000
45.089.759	Ahmed Ali Rachid	»	30.000
45.082.802	Al Luch Abdel Lah Ahmed	»	42.000
45.063.504	Alaminos Albarracin, Yolanda	S. Tráfico	60.000
45.013.914	Cabello Fernández, Isabel	S. Tributarias	30.000
45.004.608	Cachinero Reina, Maria Victoria	I.R.P.F.	11.546
45.064.014	Caminero Fernández, Félix	S. Tráfico	18.000
45.065.259	Cortés Suárez, Luis	S. Tributarias	30.000
45.072.650	Fernández Amado, Jorge	S. Tráfico	18.000
32.604.305	Filgueiras Espiñeira, Manuel	»	24.000
45.064.115	Fuentes Cortés, Carmen M.	T. Parafiscales	2.352
45.056.464	Gallardo Martín, Francisco	I.R.P.F.	900.699
24.840.036	García Montiel, Francisco	I.R.P.F.	484.986
24.840.036	García Montiel, Francisco	»	2.581.140
24.840.036	García Montiel, Francisco	»	674.623
45.072.127	Geva Quintero, Fernando J.	S. Tráfico	60.000
45.082.561	González Jiménez, Luis F.	»	60.000
45.070.369	González Perales, Francisco Luis	S. Gubernativas	4.800
45.075.164	González Santiago, Aurelio	S. Tráfico	18.000
45.060.193	Gutiérrez Parrado, Miguel	»	18.000
45.082.286	Hamed Mehdi Mohamed	»	18.000
45.081.319	Hamido Mohamed Milud	S. Gubernativa	600.600
45.068.781	López Salas, Miguel Angel	S. Tráfico	60.000
30.028.837	Manuela Jiménez Arrebola	I.R.P.F.	140.723
45.055.883	Méndez Gómez, Africa	S. Tráfico	12.000
45.081.906	Mohamed Abdel Lah Nordin	»	60.000
45.074.372	Mohamed Al Lal Said	»	9.600
45.074.372	Mohamed Al Lal Said	»	60.000
45.074.372	Mohamed Al Lal Said	»	60.000
45.074.372	Mohamed Al Lal Said	»	60.000
45.072.425	Mohamed Alad Ahmed	»	60.000
99.010.484	Mohamed Brahin Susi Hamido	»	6.000
45.089.484	Mohamed Ghazi Ali	»	60.000
45.267.450	Mohamed Mohamed Abdelkader	Canon	814.513
45.065.504	Mohamed Mohamed Abdeselam	S. Tráfico	60.000
45.065.504	Mohamed Mohamed Abdeselam	»	60.000
45.091.786	Mohamed Mohamed Mustafa	»	18.000
45.058.998	Mohamed Selam Fatima Sohora	»	60.000
50.304.917	Molina Weil, Fernando Luis	»	6.000
45.051.463	Palomar Escarcena, Mariano	»	60.000
45.060.577	Peláez Mesa, Esperanza	»	18.000
32.854.420	Peña Cano, José Antonio	Demora	3.767
45.069.244	Poyato González, José	S. Tráfico	36.000
45.074.055	Ramírez Cobos, Alfonso	»	6.000
45.074.055	Ramírez Cobos, Alfonso	»	18.000
31.488.882	Ramos Rivas, José	»	6.000
45.049.357	Reina González, Antonio	S. Gubernativas	4.800
45.092.246	Rivas Fariña, Salvador	I.R.P.F.	4.669
45.077.413	Rodríguez Encina, Eduardo	S. Tráfico	6.000
45.077.413	Rodríguez Encina, Eduardo	»	24.000
45.077.413	Rodríguez Encina, Eduardo	»	30.000
45.062.173	Roldán Luna, Ramón	T. Parafiscales	2.352
45.078.925	Román Manzanares, Abelardo	S. Tráfico	60.000
45.078.925	Román Manzanares, Abelardo	»	60.000
45.078.925	Román Manzanares, Abelardo	»	60.000
45.078.925	Román Manzanares, Abelardo	»	30.000
45.025.280	Ruiz Lazo, Antonio	»	60.000
45.066.126	Salvador de la Guardia, E.	»	18.000
45.069.480	San Vicente Barrientos, A.	»	30.000

D.N.I./N.I.F.	Nombre del deudor	Concepto	Importe/ptas.
45.087.322	Sánchez Sánchez, Antonio	S. Tráfico	60.000
45.087.322	Sánchez Sánchez, Antonio	»	30.000
45.085.064	Tami Kaddur Mustafa	»	18.000
45.085.064	Tami Kaddur Mustafa	»	60.000
45.075.029	Terriza Díaz, J. Francisco	»	30.000
45.075.029	Terriza Díaz, J. Francisco	»	2.400
45.037.832	Valdés Alfonseca, Herminio	Demora	7.601
A11905635	Viajes Busconfort, S. A.	S. Tráfico	60.000

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 13 de la Ley General Tributaria). De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación. - Ceuta, 27 de mayo de 1992. - EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN. - Fdo.: F. Javier Castellar Lacal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dirección Provincial de Ceuta

704 - Marcial Pérez Fernández, Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Sanción
S-86/92	Abdeslam Mohamed Haddu	50.500

Se advierte a la empresa que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar Recurso de Alzada contra las mismas, ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. - V.º B.º - EL DIRECTOR PROVINCIAL. - Fdo.: Rafael Sánchez de Nogués.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

705 - D. José Luis Morales Montero, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 51/01 de Ceuta.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. por débitos de cuotas a la Seguridad Social, figuran los apremiados que constan en la relación anexa, en los que el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta ha dictado lo siguiente:

"Providencia. - En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los

Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del Deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20% del principal."

Dado que las notificaciones de apremio cursadas de los débitos en los domicilios que se señalan, no han sido posibles, se insta a los deudores para que en el plazo de ocho días, que señala el artículo 106 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre (B.O.E. 25/10/91), comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta U.R.E. para la realización de sus descubiertos y designar persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales. Para lo que se remite el presente edicto a la Delegación del Gobierno de Ceuta para que acuerde su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, así como al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta, a fin de que ordene su exposición en el tablón de anuncios.

Contra esta providencia de apremio pueden interponerse recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Ceuta en el plazo de quince días, acompañándose al escrito de oposición la prueba documental pertinente, o, en el mismo plazo, Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto y con los condicionantes que se exijan y que legalmente establece el ordenamiento vigente, no pudiéndose formular los dos recursos simultáneamente, sino que es excluyente cada uno. - Ceuta, 18 de mayo de 1992. - EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION. - Fdo.: José Luis Morales Montero.

Relación que se cita			
Apremiado	D.N.I.	Expte.	Deuda
Antonio Rojo Chillehes	A03062317M	92/67	176.566
Construcciones Magal	B11950318	92/65	162.530
Antonio Diufain Mora	2.508.231N	92/47	15.415
Isabel Moreno Soto	51441528G	92/34	15.415
Delfos Informática	A11905072	92/9	63.956
Gabriel Parra Cañete	24.682.631	91/526	524.709
		91/317	
Hamido Al Luch Abdelk.	45.083.910	91/415	211.040

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia e
Instrucción Número Uno de Ceuta**

706 -D. José M.ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los Autos de Juicio de Faltas 233/92 seguidos contra Fatima Harion y Fatima Ahmed Mohamed por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente J. Oral el próximo día 29 de julio a las 10,00 de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido de las partes, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Conforme.- **EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.**

Y para que sirva la cédula de notificación de las denunciadas D.ª Fatima Harion y D.ª Fatima Ahmed Mohamed,

expido la presente en Ceuta a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.- **EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.**

707 -D. José M.ª Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de Faltas 177/91 seguidos contra D. Mohamed Ahmed Ali por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta se acuerda notificar la sentencia de fecha 24 de abril de 1991 a D. Francisco Macías Flores el fallo del tenor literal siguiente: Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Mohamed Ahmed Ali de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Conforme.- **EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.**

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciante D. Francisco Macías Flores, expido la presente en Ceuta a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.- **EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.**

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar215 pts.
- Suscripción anual.....8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana	5.300 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.650 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.325 pts. por publicación.
1/8 plana.....	715 pts. por publicación.
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA